



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón para financiar el fortalecimiento del área de cirugía de mínima invasión y bioingeniería para investigaciones en cáncer colorrectal en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para el periodo 2021-2022. (2021063270)

Habiéndose firmado el día 19 de octubre de 2021, el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón para financiar el fortalecimiento del área de cirugía de mínima invasión y bioingeniería para investigaciones en cáncer colorrectal en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para el periodo 2021-2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de octubre de 2021.

La Secretaria General,
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021,
La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN PARA FINANCIAR EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y BIOINGENIERÍA PARA INVESTIGACIONES EN CÁNCER COLORRECTAL EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL PARA EL PERIODO 2021-2022.

Mérida, 19 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García en su calidad de Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, nombrado para el cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura núm. 73/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en virtud de delegación del ejercicio de la competencia para suscribir este convenio que se acuerda por el Sr. Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital mediante Resolución de fecha 18 de julio de 2019 (DOE núm. 141, de 23 de julio), en nombre y representación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura.

De otra parte, D. Luis Casas Luengo en nombre y representación del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (en adelante, CCMIJU), con NIF G-10347417 y domicilio social en Carretera N-521, Km 41,800, Cáceres -10071, inscrito en el Registro de Fundaciones de la Junta de Extremadura con el número de registro 83N, en su condición de Director Gerente con poderes suficientes según consta en Escritura de 13 de diciembre de 2016 de Elevación a Público de Acuerdos del Patronato de la Fundación, otorgada ante D. José Carlos Lozano Galán, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con el número 1789 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. El sector de la salud constituye uno de los cinco ejes que configuran la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura, 2014-2020 (RIS3 Extremadura) con el que se pretende promover el liderazgo científico y tecnológico de nuestra región al ser un campo en el que existe un elevado potencial de especialización para Extremadura y con un alto recorrido en la evolución económica para la región.



La RIS3 Extremadura establece entre las actividades estratégicas de la región en materia de salud, las dirigidas al diagnóstico y tratamiento de enfermedades.

En el campo de diagnóstico y tratamiento de enfermedades, es fundamental el desarrollo de tecnologías e ingeniería aplicadas a la salud. En este sentido, las actividades clave de especialización pasan por el desarrollo de tecnologías de un gran contenido en electrónica y automática, como es el caso de la tecnología sanitaria y los dispositivos médicos, el desarrollo de sistemas domóticos, o la robótica quirúrgica, hasta la aplicación de las TIC a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

A su vez, el VI Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (VI PRI+D+i, 2017-2020), dentro de la línea estratégica asociada a la RIS3 de Extremadura, señala como una de las líneas de actividades de I+D+i estratégicas en el sector de la salud las relativas al diagnóstico y tratamiento de enfermedades a partir de la genómica, proteómica y otras tecnologías ómicas, desarrollo de tecnologías sanitarias, dispositivos médicos y de nuevos fármacos.

En particular, dentro del Programa para el Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, la realización de proyectos de investigación en centros de investigación permitirá la obtención de nuevos conocimientos en el marco de la investigación básica y de las áreas prioritarias establecidas en el VI Plan Regional de I+D+i, con el objetivo de desarrollar líneas de investigación alineadas a los dominios tecnológicos y áreas de especialización estratégicas regionales en base a la excelencia científico-técnica.

El Pacto por la Ciencia y la Tecnología en Extremadura firmado entre la Junta de Extremadura y los agentes económicos y sociales adquiere el Compromiso con la Estructura, basándonos en nuestras fortalezas en investigación en el sector de la salud, conformar y posicionar centros de referencia a nivel nacional e internacional.

Segundo. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en virtud del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, (DOE núm. 126, de 2 de julio) por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejerce las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones, así como las de política universitaria. Asimismo, el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, (DOE, núm 150, de 5 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la



Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye el ejercicio de las competencias en materia investigación, desarrollo e innovación a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad

A la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, a través de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad y en virtud del Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), le corresponden, entre otras, las competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación, y en particular, coordinar las acciones de los centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y centros o parques tecnológicos de la Junta de Extremadura, planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura, la divulgación del conocimiento científico y tecnológico.

Tercero. El Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón" es organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyos fines primordiales, son la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en el ámbito socio sanitario, estimulando la participación de la sociedad civil y movilizando sus recursos, dedicando especial atención a las relaciones de cooperación entre los centros de investigación públicos y privados y el sector productivo.

Para la consecución de estos fines, la Fundación realiza entre otras actividades, las siguientes:

- La promoción y realización de la investigación científica mediante la colaboración interprofesional y la cooperación con instituciones y agentes socioeconómicos.
- La colaboración en la enseñanza de técnicas avanzadas como centro docente de referencia.
- La promoción del perfeccionamiento técnico en cirugía de vanguardia.
- Coadyuvante a la investigación en desarrollo instrumental y en medicina de equipos, materiales, técnica y terapéutica.

Cuarto. Las actuaciones que se pretenden llevar a cabo se encuadran dentro de las medidas recogidas en el Programa Operativo del FEDER 2014-2020 de Extremadura, Objetivo Temático 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de Inversión (PI0102) 1b y Objetivo Específico 1.2.3.

En particular, el Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020, contempla actuaciones para la creación y fortalecimiento de departamentos y unidades de I+D para la generación de conocimientos en los retos establecidos en la RIS3 Extremadura.



De este modo, se desarrollan acciones de apoyo para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los departamentos y unidades de I+D orientados hacia los retos y áreas estratégicas de la RIS3 Extremadura y del VI PRI+D+i con el fin de impulsar la competitividad del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) y fomentar el liderazgo científico y tecnológico de todos los agentes que lo conforman.

Para ello, los Planes Estratégicos de los Centros de I+D permiten financiar sus actividades orientadas hacia la consecución de objetivos específicos, fortalecer sus capacidades científicas y técnicas y promover sinergias entre los Institutos Universitarios y Centros de I+D+i y las empresas de Extremadura.

Igualmente, se pretende potenciar unidades altamente competitivas a nivel nacional e internacional, como son las Infraestructuras Científico Tecnológicas Singulares (ICTS), como centros de referencia multidisciplinares y especializados para el fomento de la investigación científica y técnica con una importante proyección sobre las áreas estratégicas regionales.

Quinto. La Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, (DOE N.º 24, de 5 de febrero), dispone en su artículo 45.2, que se consideran transferencias específicas:

“(...) las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremeña, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública (...)”

Asimismo, este artículo en su apartado 3 establece que:

Las transferencias específicas, que podrán tener carácter plurianual siempre que resulte necesario en virtud de la naturaleza del proyecto a realizar, deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago que respetará lo indicado en el párrafo anterior, el plazo, la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste de proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones, y las consecuencias de su incumplimiento entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas”.



Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene como objeto formalizar la transferencia específica, prevista en la Ley 1/2021, de 3 de febrero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, a favor del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU) con objeto de financiar el fortalecimiento del área de cirugía de mínima invasión y bioingeniería para investigaciones en cáncer colorrectal.

Segunda. Financiación.

La transferencia específica objeto de este Convenio se financiará con cargo al Proyecto "CCMIJU. Creación de departamentos y unidades para la generación de conocimiento en el Área de la RIS3 de Extremadura" y aplicación presupuestaria 140020000/331B/G/74401/FD14010203 del proyecto 20210115 por un importe total de un millón de euros (1.000.000,00 €), con el siguiente desglose por anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DENOMINACIÓN	2021	2022
140020000/331B/G/74401/ FD14010203	20210115	"CCMIJU. CREACIÓN DE DEPARTAMENTOS Y UNIDADES PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE LA RIS3 DE EXTREMADURA"	500.000,00	500.000,00

Esta transferencia específica está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, Objetivo Temático 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de Inversión (PI0102) 1b "Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la



transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública” y dentro del Objetivo Específico 1.2.3 “Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.”

Tercera. Actuaciones a realizar por CCMIJU

Con cargo a esta transferencia específica, CCMIJU fortalecerá el área de cirugía de mínima invasión y bioingeniería de investigación en cáncer colorrectal (CCR) a través de las siguientes actuaciones, conforme a lo previsto en el Anexo I del presente Convenio:

Actuación 1: Desarrollo de un modelo experimental para investigación y formación en cirugía de colon.

Actuación 2: Implementación de un sistema de planificación quirúrgica, simulación clínica y entrenamiento formativo en cirugía colorrectal mediante impresión 3D y realidad aumentada.

Actuación 3: Implementación de un método de identificación y marcaje radiopaco de pólipos de colon.

Actuación 4: Impulso a la alfabetización médica en CCR.

La ejecución de las actuaciones por parte de CCMIJU que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Asimismo, CCMIJU realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.

Cuarta. Obligaciones de pago.

1. Esta transferencia específica tendrá una duración de 2 años y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo



3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

El pago se realizará trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente.

Si a la firma del presente convenio hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad podrán acumularse para su abono, las cuantías que correspondan a los trimestres en curso. Los sucesivos abonos, estarán supeditados a la justificación de un equivalente del 25% de la anualidad.

Para proceder al abono de las cantidades correspondientes a una nueva anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100% de la anualidad anterior.

2. No obstante, mediante escrito suficientemente motivado y dirigido al órgano gestor, CCMIJU podrá renunciar al último pago del 25% de cada anualidad. Previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, el órgano gestor dictará resolución admitiendo dicha renuncia. Cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al autorizado, será por cuenta de la fundación.

Quinta. Ejecución del proyecto y forma de justificar la transferencia específica.

1. Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.
2. El plazo de presentación de la justificación de los gastos de las actividades realizadas durante la vigencia del convenio, concluirá el 31 de marzo de 2023, inclusive. Dicha justificación deberá presentarse conforme las indicaciones contenidas en el Anexo II del presente convenio.

No obstante, se permitirán compensaciones económicas entre los conceptos presupuestados por CCMIJU, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de esta transferencia. En este sentido, para asegurar los fines de la misma, sólo se podrá reducir el gasto en contratación de personal investigador hasta un máximo del 20 % del total presupuestado inicialmente. Será necesaria la formulación de la correspondiente adenda para la reducción del personal investigador por encima del 20% mencionado anteriormente y/o para la revisión de los fines de esta operación.

CCMIJU ejecutará la actividad mencionada en la cláusula tercera, siguiendo el desglose de actuaciones que se adjunta en el Anexo I e informará sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad de esta medida.



El indicador de productividad de esta medida es "Investigadores-año participando en proyectos cofinanciados"; para su cálculo se tendrá en cuenta el esfuerzo total de investigadores (medido en personas-año) que supone esta operación. Para ello, se acumularán todas las participaciones (a tiempo total o parcial) del personal investigador que se produzcan durante la ejecución del proyecto, expresadas en su equivalente en personas-año o personas equivalentes a tiempo completo (ETC).

Participación total en ETC (personas-año) = Σ (Horas totales de dedicación del investigador que suponen la participación realizada en el proyecto) / 1.826 (horas/año).

Sin perjuicio de las estimaciones indicadas a continuación, en el momento de la justificación se presentarán datos reales.

Indicadores de esta medida	2021	2022
Investigadores-año participando en proyectos cofinanciados	5	10

Sexta. Incumplimiento y reintegro.

1. El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación y/o de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente convenio, conllevará, previa audiencia de CCMIJU, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes.

Serán causas de incumplimiento las siguientes:

- a) No justificación o justificación insuficiente.
- b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por CCMIJU.
- c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad.
- d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio.



2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente. Se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando se alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 65 % del importe total de la misma, procediendo la devolución de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y se procederá a la devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución resulte inferior al 65 % de la cuantía total de la transferencia. Todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

El procedimiento de reintegro, cuando proceda en virtud del incumplimiento antes dicho, o a consecuencia de la emisión del informe de control financiero por la Intervención General de la Junta de Extremadura o cualquier otro órgano competente en materia de auditoría de los Fondos Europeos, se iniciará de oficio por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudirán a la vía ejecutiva.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y dos representantes de CCMIJU, designados por quienes suscriben el mismo.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en la Sección 3ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de secretaría de la Comisión de Seguimiento corresponderá a una de las personas representantes de CCMIJU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.



A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar. La Comisión de Seguimiento recabará de CCMIJU el indicador de productividad, cuantificado conforme a lo establecido en la cláusula quinta de este convenio, y una vez presentada la justificación de la transferencia.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar CCMIJU la disponibilidad de la información.
- Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio.
- Informar sobre la posibilidad de renunciar prevista en la cláusula cuarta del presente convenio.

Octava. Eficacia, duración y resolución.

1. La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.
2. El convenio podrá extinguirse por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, debiendo realizarse la liquidación económica y administrativa con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos contraídos hasta el momento por las partes.
3. Serán causas de resolución del presente Convenio:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de



los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y a las demás partes firmantes.

La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. En este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Falta o insuficiencia de crédito.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto.

Novena. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Al existir financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos EIE deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.



Del mismo modo, deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del Anexo II del presente convenio.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio se establece al amparo del artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4, en relación con el artículo 6 de dicho texto legal. En consecuencia, se regirá, en todo lo no previsto de forma expresa en él, por la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre (artículos 47 a 53), y demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación. No obstante, el procedimiento y los requisitos para la formalización del contrato a celebrar por la entidad beneficiaria para la ejecución de las actuaciones, deberán estar sujeto a la aplicación estricta de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con la naturaleza del convenio, el mismo estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 43 y 45 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.

Así mismo, le será de aplicación la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula séptima de este convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital,
P.A. Resolución de 18 de julio de 2019,
(DOE núm. 141, de 23 de julio),
El Secretario General

MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Director Gerente
Centro de Cirugía de
Mínima Invasión

LUIS CASAS LUENGO



ANEXO I

FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y BIOINGENIERÍA PARA INVESTIGACIONES EN CÁNCER COLORRECTAL

INTRODUCCIÓN

Contextualización.

El cáncer colorrectal (CCR) es la tercera neoplasia maligna más comúnmente diagnosticada en el mundo y la cuarta causa principal de muerte por cáncer. Aproximadamente el 80% de los casos recién diagnosticados de cáncer de colon requieren cirugía, tanto como tratamiento con intención curativa como terapia paliativa. Sin embargo, en determinadas ocasiones, las resecciones mediante técnicas quirúrgicas mínimamente invasivas son técnicamente exigentes. Es por ello, que es necesario seguir trabajando en la mejora de las soluciones para la formación y asistencia quirúrgica de los profesionales sanitarios en este ámbito, así como en la investigación de nuevos tratamientos en CCR.

Por otro lado, los programas de cribado han demostrado su eficacia en la reducción de la mortalidad asociada al CCR. Sin embargo, la adherencia a estos programas aún tiene un alto margen de mejora, con tasas de participación del 10 al 30%, siendo 65% el objetivo de la UE. En este sentido, el desconocimiento y la falta de concienciación ciudadana sobre el CCR pueden ser razones críticas para esas reducidas tasas de respuesta. Para ello, se sugiere mejorar la alfabetización médica en CCR en la ciudadanía, así como proporcionar al colectivo de profesionales sanitarios un conjunto de herramientas y contenidos formativos sobre el CCR para fomentar la participación ciudadana y mejorar su conocimiento y concienciación.

Impacto socioeconómico.

A nivel mundial, el CCR representa el tercero en incidencia en ambos sexos después de cáncer de pulmón y mama. En España, sin embargo, el CCR representa el tumor más frecuente diagnosticado en ambos sexos (44.937 nuevos casos en 2019), siendo el segundo en varones después de próstata y el segundo en mujeres después de mama. Del mismo modo, en Extremadura constituye un problema de salud prioritario por su elevada incidencia y mortalidad entre la población de ambos sexos, habiendo ocasionado más 6.000 muertes en la Comunidad Autónoma durante el periodo 2000-2015, lo que supone una media de 381,6 defunciones al año por esta causa. Por otro lado, y relacionado con el gasto sanitario, los cánceres que conllevan un mayor coste de atención sanitaria son, evidentemente, los de mayor presencia, siendo el CCR el que ocasiona un mayor gasto sanitario (2.500 millones de euros anuales).



Por consiguiente, el desarrollo de soluciones centradas en reducir las causas que conllevan a estas cifras, como la planteada en esta línea de investigación relacionada con una optimización en la calidad asistencial de los pacientes, conlleva a un indudable impacto tanto a nivel social como económico.

Alineación con los objetivos de investigación regionales, nacionales y europeos.

A nivel regional, el presente esta línea de investigación se encuentra alineada dentro de las áreas de excelencia de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (Estrategia RIS3 Extremadura), concretamente en las áreas de Salud y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Dentro de estas áreas, se pretende impulsar las actividades de I+D+i que impliquen dominios científico-tecnológicos concretos, tales como la Electrónica y Automática y la Ingeniería de Software y Computadores. Dentro del área de la Salud, una de las líneas estratégicas de I+D+i en las que se trabajará en esta línea de investigación es el desarrollo de tecnologías sanitarias y dispositivos médicos. Respecto al área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, además de ser un dominio científico y tecnológico transversal facilitador de tecnología para los demás sectores estratégicos regionales, en la actual línea de investigación fomentaremos el desarrollo de tecnologías para el impulso de la ciudadanía digital y la prestación de servicios.

En cuanto a prioridades del sistema I+D nacional, esta línea de trabajo se enmarca dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, concretamente dentro del reto en salud, cambio demográfico y bienestar del "Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad" y entre cuyas áreas de trabajo fundamentales se encuentran:

- El desarrollo de la medicina personalizada como estrategia de sostenibilidad y eficiencia del Sistema Nacional de Salud en la que el reto se sitúa en tratar al individuo de forma más efectiva y no en tratar exclusivamente la enfermedad; incluyendo el impulso a la aplicación de nuevas técnicas de computación y procesamiento de la información y datos.
- _ El uso y difusión de las tecnologías habilitadoras, entre las que se incluye la biotecnología y las tecnologías de la información y las comunicaciones, como eje vertebrador de un espacio global de e-health en el área de Epidemiología, Salud Pública y Servicios de Salud así como en el ámbito de la organización y gestión del Sistema Nacional de Sanidad.

A nivel europeo, los objetivos de esta línea de investigación están alineados con el reto social de "Salud, cambio demográfico y bienestar" (Health, Demographic Change and Wellbeing)



definido en el programa de trabajo Horizonte 2020. Este reto pretende alcanzar sistemas sanitarios y asistenciales de alta calidad y económicamente sostenibles. De forma concreta, una de las áreas contempladas es la "Prestaciones de atención sanitaria y asistencia integrada" mediante la "Optimización de la eficiencia y la eficacia de la prestación de asistencia sanitaria y reducción de las desigualdades a través de la toma de decisiones basada en los datos y la divulgación de las mejores prácticas, y de tecnologías y planteamientos innovadores". Para ello, se busca promover el desarrollo de un enfoque sistémico de la evaluación de la tecnología sanitaria y de la economía de la atención sanitaria, así como recabar datos y divulgar mejores prácticas y tecnologías y enfoques innovadores en el sector sanitario, incluidas las TIC y las aplicaciones de salud electrónica.

Contextualización en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3 de Extremadura).

Este proyecto se engloba dentro de la línea de actuación T2 de incorporación y consolidación de capital humano en actividades de I+D de la RIS3 de Extremadura, concretamente con el fin de fortalecer las unidades altamente competitivas en el desarrollo de proyectos de I+D relacionados con las áreas estratégicas de la región, que sirvan de tractores para el desarrollo de otros trabajos por parte del resto de unidades del sistema.

Presupuesto global.

CONCEPTO	2021	2022	TOTAL
RRHH	360.292,86 €	360.292,86 €	720.585,72 €
Equipamiento	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
Actividades de difusión	15.503,20 €	15.503,20 €	31.006,40 €
Fungibles Actividades I+D	74.203,94 €	74.203,94 €	148.407,88 €
	500.000,00 €	500.000,00 €	1.000.000,00 €



Recursos humanos:

Personal (salarios y seguros sociales)	2021	2022	TOTAL
Director Científico	21.199,50 €	21.199,50 €	42.399,00 €
Director Gerente	7.034,00 €	7.034,00 €	14.068,00 €
Investigador Doctor	123.068,20 €	123.068,20 €	246.136,40 €
Investigador	26.798,00 €	26.798,00 €	53.596,00 €
Técnico	182.193,16 €	182.193,16 €	364.386,32 €
	360.292,86 €	360.292,86 €	720.585,72 €

Para la ejecución de este proyecto, la Fundación CCMIJU cuenta con un equipo multidisciplinar de personal investigador, técnico y de gestión con una amplia experiencia en el desarrollo de actividades de I+D. De forma concreta, el proyecto cuenta con un equipo de ingenieros para llevar a cabo todas las actividades en el ámbito de la bioingeniería y tecnología médica. Respecto a los investigadores del área clínica, principalmente de las unidades de endoscopia y laparoscopia, desempeñarán las actividades clínicas y quirúrgicas en colaboración con los técnicos de quirófano, anestesia e imagen médica. En cuanto a los técnicos de imagen y comunicación, su labor se centrará en llevar a cabo las actividades de creación de contenidos para las diferentes líneas de actuación, así como la colaboración en la difusión de los resultados del proyecto. Por último, los técnicos de gestión organizarán y ejecutarán todas aquellas actividades económico-administrativas relacionadas con el proyecto, con el continuo seguimiento del Director Gerente de la Fundación. Del mismo modo, todas las actividades científicas del proyecto se llevarán a cabo bajo la constante coordinación del Director Científico del CCMIJU.

Actuación 1: Desarrollo de un modelo experimental para investigación y formación en cirugía de colon.

Las resecciones mediante abordaje laparoscópico de tumores en el colon son técnicamente exigentes, por lo que se requiere de modelos precisos orientados a la formación, entrenamiento e investigación en este ámbito. Hasta la fecha, son escasos los modelos experimentales descritos en la literatura científica para su aplicación en cirugía mínimamente invasiva de CCR.

**Actividades y tareas:**

Actividad 1. Creación de un modelo ex vivo de tumor de colon para formación e investigación en cirugía laparoscópica colorrectal.

Desarrollo de un modelo ex vivo de tumor de colon para su aplicación en investigación y formación en cirugía colorrectal mínimamente invasiva.

Tarea 1.1. Preparación de las muestras y elección de los materiales.

Preparación de las muestras ex vivo y elección de los materiales idóneos para el desarrollo del modelo de tumor de colon.

Tarea 1.2. Realización de las pruebas con los sistemas de imagen médica.

Comprobar la adecuada visualización del modelo de tumor desarrollado con diversos sistemas de imagen médica (ej. Endoscopia, ecografía y tomografía computarizada) comúnmente empleados en el diagnóstico de esta patología.

Actividad 2. Creación de un modelo experimental de tumor de colon para formación e investigación en cirugía laparoscópica colorrectal.

Desarrollo de un modelo experimental de tumor de colon, basado en las conclusiones extraídas de la Actividad 1 de esta línea de actuación, para su aplicación en actividades de investigación y formación en cirugía mínimamente invasiva de colon.

Tarea 2.1. Creación del modelo de tumor.

Se desarrollará un modelo de tumor de colon en animal grande teniendo en cuenta las conclusiones extraídas de la Actividad 1 de esta línea de actuación.

Tarea 2.2. Obtención de los estudios de imagen médica.

Se analizará la visibilidad del tumor de colon desarrollado mediante diferentes estudios de imagen médica.

Tarea 2.3. Estudio de viabilidad del modelo con sistemas de planificación quirúrgica.

Evaluar la utilidad del modelo para su uso en tareas de investigación y desarrollo en sistemas de planificación quirúrgica para cirugía de colon.

**Actividad 3. Validación de los modelos experimentales de tumor de colon.**

Validación de los modelos experimentales desarrollados en las actividades anteriores para su aplicación en formación e investigación en cirugía laparoscópica colorrectal.

Tarea 3.1. Validación de los modelos de tumor de colon para formación en técnicas de imagen diagnósticas.

Validación de los modelos de tumor de colon para su aplicación en formación de técnicas de imagen diagnósticas, tales como colonoscopia, tomografía computarizada y ecografía (abdominal y endorrectal).

Tarea 3.2. Validación de los modelos de tumor de colon para formación en cirugía laparoscópica.

Validación de los modelos de tumor para su aplicación en la formación de cirugía laparoscópica para el tratamiento de tumores colorrectales.

Tarea 3.3. Validación de los modelos de tumor de colon para formación de nuevas técnicas quirúrgicas mínimamente invasivas.

Validación de los modelos de tumor para su aplicación en formación de nuevos abordajes quirúrgicos mínimamente invasivos para el tratamiento de tumores colorrectales, tales como la escisión mesorrectal total transanal y la cirugía transanal mínimamente invasiva.

Medios necesarios para la realización de la actuación:

CONCEPTO	2021	2022	TOTAL
RRHH	87.386,22 €	87.386,22 €	174.772,44 €
Equipamiento	12.500,00 €	12.500,00 €	25.000,00 €
Actividades de difusión	2.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
Fungibles Actividades I+D	53.703,94 €	53.703,94 €	107.407,88 €
	155.590,16 €	155.590,16 €	311.180,32 €



Dentro de los gastos principales de esta actuación, se encuentran el equipamiento y software necesario para el desarrollo de las diversas tareas que la componen, así como los fungibles requeridos para la preparación de las muestras ex vivo y la elección del material de los modelos de tumor y para llevar a cabo los estudios preclínicos para el desarrollo de los modelos experimentales de tumor de colon. También incluiremos los fungibles necesarios para la realización de los diferentes estudios de imagen médica de validación de los modelos desarrollados, tanto los modelos ex vivo como experimentales. Del mismo modo, dentro de esta partida se incluirán los fungibles precisos para validar los resultados obtenidos en diversas actividades formativas a llevar a cabo en el CCMIJU.

Por último, los resultados de investigación finales serán publicados en revistas científicas y presentados en diversos foros y congresos de difusión científica.

Actuación 2: Implementación de un sistema de planificación quirúrgica, simulación clínica y entrenamiento formativo en cirugía colorrectal mediante impresión 3d y realidad aumentada. diseñar, implementar y validar un Programa de Reconstrucción Tridimensional (3D) y realidad aumentada del colon para su aplicación en planificación quirúrgica, simulación clínica y entrenamiento formativo.

Actividades y tareas

Actividad 1. Desarrollo de los modelos de reconstrucción 3D a partir de estudios preoperatorios.

Desarrollo de la metodología para automatizar la obtención de modelos anatómicos 3D del colon, obtenidos a partir de estudios preoperatorios, y su aplicación en la planificación quirúrgica de procedimientos laparoscópicos de cirugía de colon.

Tarea 1.1. Puesta a punto de los protocolos de imagen preoperatoria y obtención de estudios.

Poner a punto los protocolos de adquisición para los diferentes sistemas de imagen preoperatoria y toma de registros.

Tarea 1.2. Desarrollo de un método de reconstrucción 3D de estudios preoperatorios de colon.

Implementación y optimización de un método de reconstrucción de modelos 3D de colon a partir de estudios de imagen preoperatoria.

TAREA 1.3. Desarrollo de un método de segmentación de estructuras anatómicas de interés en cirugía de colon.



Implementación de un método de segmentación semiautomático de estructuras anatómicas de interés para la planificación quirúrgica en cirugía laparoscópica del colon.

Actividad 2. Desarrollo de modelos de colon para impresión 3D.

Desarrollo de modelos de colon mediante técnicas de impresión 3D para su uso en aplicaciones formativas y de planificación quirúrgica en cirugía de colon.

Tarea 2.1. Definir unas guías metodológicas para el correcto diseño de los modelos 3D de colon para su uso en impresión 3D.

Definición de guías metodológicas para la impresión en 3D de modelos anatómicos de colon a partir de estudios de imagen preoperatoria.

TAREA 2.2. Elección de los materiales adecuados para una mejor simulación del tejido colorrectal.

Análisis y elección de los materiales apropiados para la impresión en 3D de un modelo de colon tanto para planificación quirúrgica como para su uso como herramienta de formación médico-quirúrgica.

Tarea 2.3. Impresión de varios modelos de colon.

Impresión de varios modelos de colon, con y sin patologías, mediante técnicas de impresión 3D aplicando las conclusiones extraídas de las tareas anteriores. Estos modelos serán desarrollados para sus respectivas aplicaciones de planificación quirúrgica y formativa en cirugía laparoscópica de colon.

Actividad 3. Implementación de una aplicación de formación en cirugía colorrectal basada en realidad aumentada.

Diseño y desarrollo de una aplicación basada en realidad aumentada orientada a la formación médico-quirúrgica en cirugía del colon. Esta aplicación permitirá mostrar diferentes tipos de contenidos mediante tecnología de realidad aumentada como estudios preoperatorios, con y sin patologías, ilustraciones médicas, modelos anatómicos 3D y vídeos de procedimientos quirúrgicos, entre otros.

Tarea 3.1. Diseño de la interfaz de la aplicación de realidad aumentada.

Diseño e implementación de las interfaces de usuario de las aplicaciones de realidad aumentada orientadas a la formación médico-quirúrgica en cirugía colorrectal.



Tarea 3.2. Desarrollo del método de carga y visualización de estudios preoperatorios.

Diseño, implementación y optimización de un método de carga y visualización de estudios preoperatorios (ej. Tomografía computarizada y resonancia magnética) mediante tecnología de realidad aumentada.

Tarea 3.3. Creación de contenido didáctico para formación en cirugía colorrectal.

Desarrollo de contenido didáctico para la formación médico-quirúrgica en cirugía del colon, tales como como modelos anatómicos en 3D, ilustraciones médicas o vídeo quirúrgicos, entre otros.

Tarea 3.4. Desarrollo del método de acceso a contenido formativo adicional.

Implementación de los métodos necesarios para el acceso y visualización mediante tecnología de realidad aumentada del contenido formativo desarrollado en la tarea anterior (Tarea 3.3).

Actividad 4. Implementación y puesta a punto de una aplicación de hiperexperiencia aumentada en planificación en cirugía colorrectal.

Diseño y desarrollo de una aplicación que permita mostrar en forma de holograma el modelo 3D obtenido de un estudio preoperatorio del paciente para facilitar planificación en cirugía colorrectal.

Tarea 4.1. Desarrollo de la interfaz de usuario.

Diseño e implementación del sistema de visualización e interacción basado en realidad aumentada para su uso en la aplicación de planificación quirúrgica en cirugía colorrectal.

Tarea 4.2. Implementación del método de seguimiento de marcadores visuales artificiales.

Análisis e implementación de diferentes soluciones para la identificación y seguimiento en tiempo real de marcadores visuales artificiales mediante técnicas de realidad aumentada.

Tarea 4.3. Implementación del método de registro de los estudios de planificación quirúrgica.

Diseño e implementación de un método de registro del estudio de planificación quirúrgica con respecto a la localización real del paciente basado en los desarrollos llevados a cabo en la tarea anterior (Tarea 4.2).



Medios necesarios para la realización de la actuación

CONCEPTO	2021	2022	TOTAL
RRHH	100.557,69 €	100.557,69 €	201.115,38 €
Equipamiento	12.500,00 €	12.500,00 €	25.000,00 €
Actividades de difusión	2.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
Fungibles Actividades I+D	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
	118.057,69 €	118.057,69 €	236.115,38 €

Dentro de los gastos principales de esta actuación se encuentran el equipamiento y software necesario para el desarrollo de los modelos de reconstrucción 3D de planificación quirúrgica, tanto virtuales como impresos, a partir de estudios preoperatorios. Dentro del equipamiento se encuentra el equipamiento informático y los sistemas de visión mediante tecnología de realidad aumentada. Respecto al software, se incluirán los programas de programación de aplicaciones y de tratamiento de estudios de imagen preoperatoria.

El material fungible se empleará fundamentalmente en el desarrollo de los modelos de colon para impresión 3D y la puesta a punto de los materiales de simulación de los tejidos a emplear en los modelos.

Por último, los resultados de investigación finales serán publicados en revistas científicas y presentados en diversos foros y congresos de difusión científica.

Actuación 3: Implementación de un método de identificación y marcaje radiopaco de pólipos de colon:

Desarrollar un sistema de marcaje radiopaco mediante endoscopia de pólipos no resecables por esta vía, para su posterior localización mediante imagen preoperatoria. Este procedimiento permitirá la reconstrucción 3D de la localización anatómica de los pólipos y facilitar la planificación de la técnica quirúrgica a llevar a cabo para su escisión. Se buscará el uso de trazadores reabsorbibles que tengan una duración limitada.

**Actividades y tareas:**

Actividad 1. Puesta a punto de los protocolos de localización y marcado de pólipos.

Diseño y puesta a punto de los protocolos de localización de pólipos y marcaje mediante trazadores radiopacos por medio de técnicas endoscópicas.

Tarea 1.1. Puesta a punto de la técnica endoscópica de marcación de pólipos en colon.

Diseño y puesta a punto de la técnica endoscópica de localización y marcaje de pólipos en el colon. Para ello, se emplearán modelos experimentales tanto ex vivo como in vivo.

Tarea 1.2. Selección del material adecuado de marcaje radiopaco.

Análisis y elección del material radiopaco más adecuado para su uso en el marcado de pólipos en colon. Este material debe ser biocompatible, reabsorbible tras un tiempo limitado y visible en estudios radiológicos.

Actividad 2. Desarrollo de las pruebas de inyección y de visualización radiológica.

Desarrollo de las pruebas de marcación y visualización radiológica siguiendo los protocolos establecidos en la actividad anterior.

Tarea 2.1. Estudio de inyección de los marcadores radiopacos.

Diseño y desarrollo de los estudios en modelo experimental de inyección de los marcadores radiopacos definidos en la actividad anterior y siguiendo los protocolos establecidos.

Tarea 2.2. Estudios de visualización de los marcadores.

Realización de los estudios radiológicos y obtención de los modelos anatómicos en 3D para planificación quirúrgica. Se realizará un seguimiento temporal para comprobar la reabsorción de los marcadores.

Tarea 2.3. Validación del sistema de planificación quirúrgica.

Evaluación subjetiva del sistema de planificación quirúrgica por cirujanos especialistas en cirugía del colon.

Tarea 2.4. Difusión de los resultados.



Difusión de los resultados de la actividad en las unidades hospitalarias de cirugía colorrectal.

Medios necesarios para la realización de la actuación

CONCEPTO	2021	2022	TOTAL
RRHH	62.587,16 €	62.587,16 €	125.174,32 €
Equipamiento	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
Actividades de difusión	2.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
Fungibles Actividades I+D	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
	89.587,16 €	89.587,16 €	179.174,32 €

Dentro de los gastos principales de esta actuación se encuentran el equipamiento y software necesario para el desarrollo de las tareas que la componen. Dentro del equipamiento, se encuentra los equipos informáticos y sistemas de imagen endoscópica para la puesta a punto de los protocolos y los estudios de validación. Respecto al software, se incluirán los programas de análisis de imágenes médicas.

El material fungible se empleará en la selección del material adecuado para el marcaje radio-paco, así como el material necesario para llevar a cabo los estudios preoperatorios de puesta a punto y validación de la técnica.

Por último, los resultados de investigación finales serán publicados en revistas científicas y presentados en diversos foros y congresos de difusión científica, así como en las unidades hospitalarias de cirugía colorrectal.

Actuación 4: Impulso a la alfabetización médica en CCR.

Mediante esta actuación se pretende desarrollar tecnología de vanguardia y el contenido didáctico necesario para impulsar la alfabetización médica en la población general y en pacientes con CCR a lo largo de las diferentes fases de la terapia: Prevención, tratamiento y seguimiento. Se buscará un enfoque coordinado e innovador para crear capacidad para el diagnóstico precoz del CRC, fomentando la participación y la adhesión de los ciudadanos a los programas de prevención y detección, así como facilitar el tratamiento y seguimiento para los pacientes.



Actividades y tareas

Actividad 1. Desarrollo de aplicaciones móviles para la alfabetización médica en CCR y fomentar la participación en los programas de cribado.

Desarrollo de una aplicación móvil para aumentar la conciencia ciudadana sobre el CCR, animando la participación en los programas de cribado. Mejorar la sensibilización del público en general sobre los síntomas altamente predictivos del CCR utilizando contenidos digitales, siguiendo las recomendaciones de los organismos especializados y teniendo en cuenta las diferentes necesidades sociales, culturales, de género u otras necesidades especiales.

Tarea 1.1. Definición de los requisitos de los usuarios.

Definición de las necesidades del público general en cuanto a la alfabetización médica en CCR y la participación en los programas de cribado.

Tarea 1.2. Desarrollo de la interfaz.

Diseño y creación de la interfaz para la aplicación móvil de alfabetización médica en CCR.

Tarea 1.3. Generación de los contenidos.

Desarrollo de contenido didáctico que promueva concienciación ciudadana de los síntomas específicos del CCR, la urgencia de sus síntomas, superar el miedo o el estigma asociado al CCR, y fomentando la participación en los programas de cribado.

Tarea 1.4. Integración final de la aplicación.

Integración de los diferentes componentes de la aplicación móvil, incluyendo los contenidos didácticos.

Actividad 2. Desarrollo de las aplicaciones con tecnología inmersiva para la alfabetización médica de pacientes con CCR.

Proporcionar a los especialistas en CCR herramientas innovadoras basadas en realidad virtual y realidad aumentada, junto con su correspondiente contenido educativo, para fomentar la alfabetización médica en CCR de los pacientes durante las diferentes etapas de terapia, incluidos el tratamiento quirúrgico y oncológico y el seguimiento. Estas herramientas estarán enfocadas al apoyo a los profesionales sanitarios, centrado en el conocimiento específico y la información que necesitan los proveedores de atención sanitaria (médicos generales, endos-



copistas, cirujanos, oncólogos, psico-oncólogos, entre otros) para explicar, motivar y capacitar adecuadamente a los pacientes en las diferentes etapas de CCR: Prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y seguimiento.

Tarea 2.1. Definición de los requisitos de los usuarios.

Definición de las necesidades de alfabetización médica de los pacientes con CCR.

Tarea 2.2. Desarrollo de la interfaz.

Creación de la interfaz para la aplicación móvil.

Tarea 2.3. Generación de los contenidos didácticos.

Desarrollo de contenido didáctico para la prevención, tratamiento y seguimiento del CCR, reduciendo las barreras de comunicación y coordinación entre los profesionales de la salud y los pacientes.

Tarea 2.4. Integración final de la aplicación.

Integración de los diferentes componentes de las aplicaciones inmersivas, incluyendo los contenidos didácticos.

Actividad 3. Difusión de los resultados.

Implementar diversos métodos para promover la difusión de las soluciones desarrolladas para el impulso a la alfabetización médica en CCR, tanto para el público en general como en pacientes con CCR.

Tarea 3.1. Difusión para el público general.

Implantar puntos de información y diseño de planes de difusión para fomentar el uso de las soluciones desarrolladas de alfabetización médica en CCR y promover la participación de la población diana en los programas de cribado. Se buscará complementar las campañas de prevención y concienciación sobre la CRC ya existentes, así como implementar puntos de información en los centros de salud de la región.

Tarea 3.2. Difusión para los pacientes con CCR.

Colaborar con los especialistas médicos en la difusión y uso de las soluciones desarrolladas basadas en tecnologías inmersivas para la alfabetización médica en paciente con CCR durante las diferentes fases de su terapia.



Medios necesarios para la realización de la actuación

CONCEPTO	2021	2022	TOTAL
RRHH	109.761,79 €	109.761,79 €	219.523,58 €
Equipamiento	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Actividades de difusión	9.503,20 €	9.503,20 €	19.006,40 €
Fungibles Actividades I+D	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
	136.764,99 €	136.764,99 €	273.529,98 €

Dentro del equipamiento necesario para el desarrollo de esta actuación, se encuentra el equipamiento informático, los dispositivos de realidad virtual y aumentada y los dispositivos móviles. Respecto al software, se incluirán los programas de programación de aplicaciones móviles y de realidad virtual y aumentada, así como el software de edición de contenido multimedia.

El material fungible se empleará principalmente en el desarrollo del material didáctico y los estudios con el público objetivo de esta línea de actuación (población general, pacientes con CCR y profesionales sanitarios).

Por último, en cuanto a la difusión de los resultados, se implementarán varios puntos de información de esta línea de actuación en los centros de salud de la región y se fomentará su uso en las campañas de cribado y sensibilización del CCR a nivel regional. Del mismo modo, los resultados de investigación finales serán publicados en revistas científicas y presentados en diversos foros y congresos de difusión científica.

**ANEXO II****INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, de cada anualidad desde el 2021 hasta el 2022, ambos incluidos.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

CCMIJU llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las presentes instrucciones, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, CCMIJU reconoce y acepta, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el Anexo III (D.E.C.A.) del mismo al estar sujeto a cofinanciación por parte de la Unión Europea.



Será de aplicación la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, así como la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero, por la que se modifica la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.

1. Documentación justificativa a presentar por CCMIJU.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente documentación en ficheros electrónicos, que permita su adecuado registro y almacenamiento, así como con las suficientes garantías de seguridad, integridad, confidencialidad de los datos y autenticación de los usuarios:

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de CCMIJU.

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por la persona que ostente la representación legal de CCMIJU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.

Dicha memoria económica contendrá un certificado de la persona que ostente la representación legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la TABLA 1: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la TABLA 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.



Referente al personal imputado a la transferencia, se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma y ha sido informado de la financiación con Fondos Feder, conforme a la TABLA 3: GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA. Para el personal de nueva incorporación a la fundación con motivo de esta transferencia se incluirán copias de los contratos de trabajo en los que debe especificarse la actuación y la indicación de la financiación FEDER

Del mismo modo, para dejar evidencia suficiente del coste de personal, se aportarán los documentos acreditativos del trabajo realizado individualizado por cada trabajador imputado a la transferencia, firmado por el trabajador y el responsable del área, conforme a la TABLA 4: PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

La contratación de personal externo a la fundación se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

B) Memoria técnica anual y final

Contendrá la descripción pormenorizada de la actuación realizada junto con el desglose por actividades, sus costes y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de ponentes y empresas participantes, junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

Todo ello sin perjuicio de la documentación original que pudiera requerir el órgano gestor en el momento de la justificación para aclaración de la misma.

La memoria técnica anual deberá presentarse hasta el 31 de enero de la anualidad siguiente.

La memoria técnica final podrá presentarse hasta el 31 de marzo de 2023.

Dichas memorias deberán contener la información sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad de esta actuación:

E021: N.º de investigadores participando en proyectos financiados: 15



Formas de pago

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, acreditado por la autoridad bancaria, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 400 € y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Facturas,

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F, según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate, detallando los conceptos facturados
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- De cada factura debe comprobarse la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido, y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de



10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2015). Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberán incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

- Listado de firmas de participantes en el caso de eventos propios organizados, como reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, CCMIJU informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.



CERTIFICADO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN:

FUNDACIÓN:	NIF:
Transferencia Específica:	

D..... con DNI y actuando en calidad de persona que ostenta la representación legal de CCMIJU, con N.I.F.....

CERTIFICO:

- Que los gastos pagados imputables a la ejecución de las actuaciones y actividades financiadas mediante la Transferencia para financiar la creación y el fortalecimiento de departamentos y unidades de I+D para la generación de conocimientos en los retos establecidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura 2014-2020 corresponden a gastos exclusivos de la misma, y cuyo importe asciende a la cantidad de euros los que se recogen en las tablas 1, 2, 3, 4 y 5.
- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la transferencia.
- Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por la fundación, a disposición de las comprobaciones que procedan, siendo la persona responsable de su custodia, actualmente: Don/Doña

En a de..... de

Fdo.: (Nombre y apellidos de la persona que ostente la representación legal y sello de la fundación)



TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTIVIDAD Y CONCEPTOS)

Don/Doña..... con DNI..... y actuando en calidad de persona que ostenta la representación legal y Don/Doña..... con DNI..... (responsable de asuntos financieros o persona que fiscalice gastos) de CCMIJU, con N.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para financiar la creación y el fortalecimiento de departamentos y unidades de I+D para la generación de conocimientos en los retos establecidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura 2014-2020, por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actividades referidas en dicho convenio. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTIVIDAD: CONCEPTO:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS																		
N.º ORDEN	AÑO FACTURA	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURA	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	GRADO IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	N.º CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	N.º CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO	
TOTAL																		

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número. Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de CCMIJU.

En a de..... de

Fdo.:

Fdo.:

Nombre y apellidos de la persona que ostente la representación legal y sello de la fundación Nombre y apellidos de la persona responsable de asuntos financieros y sello de la fundación

TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

Don/Doña..... con DNI y actuando en calidad de persona que ostenta la representación legal y Don/Doña con DNI (responsable de asuntos financieros o persona que fiscalice gastos) de CCMIJU, con N.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para financiar la creación y el fortalecimiento de departamentos y unidades de I+D para la generación de conocimientos en los retos establecidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura 2014-2020, por importe de euros, se ha destinado a la realización de las actividades referidas en dicho convenio. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTIVIDAD:

CONCEPTO:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	Total imputado	Forma pago (*)	N.º Cta origen Pago (FUNDECYT- PCTEX)	N.º Cta Destino del /la trabajador/a	Fecha valor pago	

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias CCMIJU

En a de

Fdo.:

Fdo.:

Nombre y apellidos de la persona que ostente la representación legal y sello de la fundación Nombre y apellidos de la persona responsable de asuntos financieros y sello de la fundación





TABLA 4. PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

Referencia Transferencia					
Nombre del/la trabajador/a					
Trimestre		DD/MM/AA- DD/MM/AA			
Día/Mes	Horas Trabajadas en la Traserferencia	Actividad	Descripción de Tareas		
	Horas Trabajadas en el Proyecto	Coste/Hora:	Total Euros		
Actividad 1					
Actividad 2					
Actividad 3					
Total					
Firma del/la trabajador/a		Firma de la persona responsable			
Fecha:		Fecha:			
Cálculo del Coste/Hora			Cálculo por actividades		
Coste Empresa trabajador/a			Actividad 1		
Horas de Trabajo			Actividad 2	Total EUR:	
Coste/Hora			Actividad 3		

En a de..... de

Fdo.

Nombre y apellidos de la persona que ostente la representación legal y sello de la fundación

Fdo.

Nombre y apellidos de la persona responsable de asuntos financieros y sello de la fundación

**ANEXO III**

(D.E.C.A)

Para la transferencia específica recogidas en el presente convenio CCMIJU, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación original (con sello de imputación a esta transferencia específica), incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- C) Aplicar un sistema de intercambio electrónico de datos que garantice la seguridad, la integridad y la confidencialidad de los datos, así como la autenticación del remitente y el uso de la firma electrónica.
- D) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- E) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

- 1) En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de la Unión Europea los Fondos FEDER al proyecto mostrando el emblema de la Unión, que deberá figurar en color en los sitios web, en todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible, podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

El emblema de la Unión Europea será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo FEDER.



Cuando el emblema y la referencia a la Unión Europea y al Fondo FEDER se presenten en un sitio web:

- a) El emblema y la referencia serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.
- b) La referencia al Fondo FEDER deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

El nombre "Unión Europea" siempre aparecerá sin abreviar. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema de la Unión Europea puede ser cualquiera de las siguientes familias: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahona, verdana o ubuntu. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión Europea, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color del tipo será azul reflex, negro o blanco.

Si se exhiben otros logotipos además de emblema de la Unión Europea, éste tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

- 2) Durante la realización del proyecto, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea. Además deberá colocar, al menos, un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo FEDER.

- F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo



previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- I) Se deberá aplicar las normas sobre los gastos subvencionables del Programa Operativo.
- J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- K) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- L) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo FEDER y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.